SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 95/2.019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID N° 364.594".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.** con **RUC N° 80007629-0**, domiciliada en la calle Tte. Timoteo Aguirre N° 1237 entre Cirilo Rivarola y Facundo Machain, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA**, con cedula de Identidad **Nº 2.148.183**, acuerdan celebrar la Adenda Nº 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 95/2.019:

PRELIMINARES:

La presente Adenda Nº 02 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 601/2.021, del 03 de agosto de 2.021. ----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.,** representada por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 02, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 95/2.019**, del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – ID N° 364.594",** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO N° 95/2.019, con una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto hasta el 20%, que asciende a la suma de Gs. 44.687.450.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) en el siguiente orden: Lote N° 01 ítems N° 01 por Gs. 18.316.650.- (guaraníes dieciocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta), ítems N° 02 por Gs. 20.454.150.- (guaraníes veinte millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) y ítems N° 03 por Gs. 5.916.650.- (guaraníes cinco millones novecientos dieciséis mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, debiendo la empresa extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a

los términos del instrumento principal, el monto de esta Adenda se detalla en el siguiente cuadro:

Items	DESCRIPCION	Seguridad y Vigilancia (SVP)	Precio (x) día (x) los días a Adendar	Total de saldo hasta el 20% (-) la Adenda N° 01
		LOTE N° 01		
Items 1	Servicio de Seguridad y Vigilancia OFICINA CENTRAL	21.980.000/30 = 732.666	732.666 x 25 días	18.316.650
Items 2	Servicio de Seguridad y vigilancia Turista Roga, Costanera	24.545.000/30 = 818.166	818.166 x 25 días	20.454.150
Items 3	Servicio de Seguridad y Vigilancia CASONA AREGUA	7.100.000/30 = 236.666	236.666 x 25 días	5.916.650
	TOTAL A ADENDAR			44.687.450

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan en modificar la Cláusula Sexta, del Contrato 95/2.019, donde se extiende el Plazo de la Ejecución por el término de 25 (veinticinco) días, desde el **"...14 de agosto de 2.021 hasta el 07 de setiembre 2.021"**, quedando todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al llamado suscripto entre ambas partes invariables. ----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

ALFONSO M. JACOBO BALBUENA
Representante Legal
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR